

DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Obras calle Alamillos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ7NA-7QNBK-19AIO</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/08/2024 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/08/2024 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401881 RZ7NA-7QNBK-19AIO DB90471951C485F71B0A5E89410313E4C277F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)

AYUNTAMIENTO DE BAZA



## INFORME JURIDICO

### CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALAMILLOS, FINANCIADAS POR LA UNION EUROPEA, NEXTGENERATIONEU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION DE URGENCIA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** – Mediante Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 13 de agosto de 2024, se ordena la incoación del expediente para la actuación OBRAS DE NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALAMILLOS, para la cual se ha recibido ayuda para el fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Turísticas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023).

**Segundo.** - **La Necesidad e idoneidad** a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras comprendidas en el mismo, viene determinada por la creación de un espacio que contribuye a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad ya que se pretende descongestionar el tráfico rodado del centro de Baza y facilitar el acceso peatonal a la zona turística, persiguiendo objetivos como: generar seguridad, reducir emisiones contaminantes y provocar una creciente afluencia de ciudadanos que revierte en el crecimiento económico de la ciudad. Para la realización de las obras, se tendrán en cuenta técnicas urbanísticas novedosas centradas en el respeto por el medio ambiente, fomentando una movilidad segura y accesible para todas las personas.

#### LEGISLACION APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 39  
958 700 65  
[www.ayunt](http://www.ayunt)



DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Obras calle Alamillos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ7NA-7QNBK-19AIO</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/08/2024 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/08/2024 11:41

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Segundo.** - En cuanto a la iniciación y contenido del expediente de contratación, el artículo 116 de la LCSP dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 de la mencionada ley. Que el expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 99.7 para los contratos adjudicados por lotes. Que al expediente se incorporarán el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención. Y que en el expediente se justificará adecuadamente:

- 1) la elección del procedimiento de licitación
- 2) la clasificación que se exija a los participantes
- 3) los criterios de solvencia económico-financiera y técnica o profesional
- 4) los criterios de adjudicación
- 5) las condiciones especiales de ejecución
- 6) el valor estimado del contrato
- 7) la necesidad del contrato
- 8) el informe de insuficiencia de medios, en los contratos de servicios
- 9) y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso

Todo lo anterior se encuentra correctamente incorporado y justificado en los documentos incorporados al expediente.

**Tercero.** - Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 156 y s.s. de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

La tramitación del gasto se realizará con arreglo a la **tramitación ordinaria**.

**Cuarto.** - En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán



DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Obras calle Alamillos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ7NA-7QNBK-19AIO</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/08/2024 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/08/2024 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401881; RZ7NA-7QNBK-19AIO; DB03047061; C=85F71B0A5E89410313E4C277F0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1

Ayuntamiento de BAZA



tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de **90.000€** teniendo la duración del contrato, sin posibilidad a prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

**Quinto.** - En aplicación del artículo 99 LCSP, la naturaleza y objeto del contrato no permite la **división en lotes**, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

**Sexto.** - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto**.

**Séptimo.** – El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

### CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de nueva pavimentación de la Calle Alamillos de Baza, en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, y adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.

Previamente deberá someterse a fiscalización previa el expediente, conforme a lo previsto en el art. 116 y la DA 3ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y art.213 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De otro lado, se deberá emitir por la Secretaria del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos”.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 39  
☎ 958 700 65  
[www.ayunt](http://www.ayunt)



DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Obras calle Alamillos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ7NA-7QNBK-19AIO</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/08/2024 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/08/2024 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401881 RZ7NA-7QNBK-19AIO DB30A71951C485F71B0A5E89410313E4C2777F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)

En Baza, a fecha de la firma electrónica.

**El Técnico de Administración General**

**Fdo.: Jesús Perales Martínez**

